República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 502 DE 30 MAY 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 453 del 10 de mayo de 2023"

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución 453 del 10 de mayo de 2023, se efectuó un nombramiento en período de prueba al servidor público **FABIÁN ARMANDO RUIZ GIRALDO**, identificado con lacédula de ciudadanía No. 1024496911, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08asignado al Grupo Socio – Ambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional deMinería.

Que, el servidor público **FABIÁN ARMANDO RUIZ GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número1024496911, es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 04,asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minerade la Agencia Nacional de Minería.

Que,el empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa al servidor público **FABIÁN ARMANDO RUIZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1024496911, deberá ser declarado en vacancia temporal y en caso de superar el periodo de prueba en el nombramiento efectuado por medio de la Resolución 453 del 10 de mayo de 2023, se declarará la vacancia definitiva del mismo.

Que, por lo anterior se hace necesario modificar la Resolución 453 del 10 de mayo de 2023, en el sentido de que se debe aclarar que el nombramiento efectuado será en ascenso en período de prueba, y por consiguiente que se declarará la vacancia temporal del empleo del cual es titular de derechos de carrera administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 453 del 10 de mayo de 2023, el cual quedará así:

*"**ARTÍCULO 1.** Nombrar en ascenso en período de prueba a **FABIÁN ARMANDO RUIZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1024496911, en el empleo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo Socio – Ambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.*

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá actualizar el registro público de carrera administrativa, y declarará la vacancia definitiva del cargo del cual era titular el servidor público.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, regresará al empleo titulary conservará su inscripción en el registro de carrera administrativa."

ARTÍCULO 2. Incluir el siguiente artículo el cual hará parte integral de la Resolución 453 del 10 de mayo de 2023:

"**ARTÍCULO 2-A:** *Declarar a partir de la fecha de posesión del elegible, la vacancia temporal del empleo*

denominado Técnico Asistencial código O1 grado 04, asignado al Punto de Atención Regional Ibagué de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es el servidor público ***FABIÁN ARMANDO RUIZ GIRALDO****, identificado con cédula de ciudadanía número 1024496911, por el término de seis (06) meses más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva en periodo de prueba en el cargo denominado Técnico Asistencial código O1 grado 08 asignado al Grupo Socio – Ambiental de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, para el cual fue nombrado de conformidad con el presente acto administrativo."*

ARTÍCULO 3. Los demás artículos de la Resolución 453 del 10 de mayo de 2023 continuarán vigentes.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo al servidor público **FABIÁN ARMANDO RUIZ GIRALDO.**

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de mayo de 2023

JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Martha Viviana Paramo Perez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:Historia laboral **FABIÁN ARMANDO RUIZ GIRALDO**